



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: CONFIRMA DECRETO 3587/23

VISTO: La actuaciones electrónica N° E2-2024-6741-Ae y sus acumulados; Los Decretos N°13/23 (Gestión 2023/2027) y 3587/23; el Dictamen N° 46/24 de la Comisión Revisora; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 13/23, se suspendieron de manera provisoria, todos los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, por el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 8 de diciembre de 2023;

Que a su vez, mediante el Artículo 3° del aludido instrumento legal, se creó una Comisión de Revisión de actos administrativos, y en el Artículo 4°, se estableció que dicha Comisión tendrá por función el análisis formal y material de esos actos administrativos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas legales, constitucionales y convencionales que regulan el empleo público;

Que en ese sentido, la Comisión Revisora inició el análisis del Decreto N° 3587/23, y sus respectivas actuaciones electrónicas N° E4-2023-10538-Ae y E4-2023-10653-AE;

Que por el instrumento legal dictado y las actuaciones electrónicas de referencia, se tramitó y dictó la promoción al cargo de Director General de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, a partir del 5 de diciembre de 2023;

Que del análisis surgido en su dictamen N°46/24, la Comisión sugiere: “Que el decreto N° 3587/23, en las circunstancias indicadas se enmarcaría en las condiciones de

legalidad y legitimidad necesaria para tornarse válidos y eficaces, debiendo dictar el instrumento legal pertinente que confirme el mismo, desde el momento de su dictado y efectiva notificación al personal implicado”;

Que el acto en cuestión resulta alcanzado por el Estatuto de la Administración Pública, ley 292-A, el Decreto 1618/10 y por el Decreto complementario N° 385/05, el cual establece en su artículo 4°, inciso a), como medida previa a la aprobación de altas, promociones, reubicaciones, transferencias de personal de planta permanente o jornalizado, asignación de bonificaciones, revaluaciones y modificación o reestructuración presupuestaria de Cargos, la intervención escrita de los siguientes organismos administrativos: 1) Dirección General de Personal, 2) Dirección de Organización Administrativa y 3) Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en este sentido, el Decreto N° 1618/10 establece en su Anexo I, Artículo 1°: “El Concurso de Antecedentes y Oposición tiene como objeto cubrir cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos y cargos de nivel inferior no jerárquicos vacantes...”;

Que del análisis de los instrumentos legales citados ut supra, como así también del seguimiento del trámite electrónico conforme al sistema SGT y PON, y los antecedentes de hecho vinculados al dictado del decreto en cuestión, se observa que se ha cumplimentado debidamente con la intervención técnica de los órganos administrativos competentes establecidos por la normativa vigente aplicable, a los fines de disponer la promoción en el cargo inherente a la Director General de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en conjunto al efectivo cumplimiento de las funciones en dicho carácter;

Que la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, según actuación electrónica N° E4-2023-10538-AE, informa que el cargo concursado del cargo del Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario - CEIC N°1-00- Director General de Presupuesto - programa 16 - Programación Presupuestaria – Actividad Especifica 1 – Dirección y Coordinación - CUOF N° 109 - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria – Jurisdicción 04 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura , y que la medida no implica costo presupuestaria adicional, atento a que actualmente el cargo se encuentra subrogado por la agente ganadora del concurso;

Que conforme a lo informado por la Dirección de Control Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, según actuación electrónica E2-2024-4058-AE, la agente Valeria Rossi fue dada de alta como titular de cargo de Directora de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria en fecha 6 de diciembre de 2023, y promocionada mediante Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 728/23 y posterior Decreto N°3587/23, en fecha 5 de

diciembre de 2023, que aprueba el resultado del concurso y promueve a la agente al cargo concursado del Escalafón 15;

Que la agente beneficiaria se encuentra actualmente cumpliendo funciones en la Jurisdicción de destino, con lo cual el acto en cuestión (aprobación del concurso) se encuentra efectivizado en sede administrativa;

Que asimismo, el Artículo N° 131 de la Ley N° 179- A, prevé la posibilidad de confirmar actos dictados por el mismo órgano, subsanando aquellos vicios que lo afecten;

Que en consecuencia, luego del análisis de los antecedentes y considerando que de las intervenciones de las áreas competentes no han surgido objeciones técnicas a la aprobación del mencionado concurso, el acto se encuentra en situación de ser confirmado, según conclusiones efectuadas por la Comisión, a través del Dictamen N° 46/24;

Que en virtud de todo lo expuesto, y en base al Dictamen N° 46/24 de la Comisión Revisora creada por Decreto N° 13/23, es procedente dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Confírmase la medida dispuesta por el Decreto 3587/23, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en concordancia con el contenido del Dictamen N° 46/24, de la Comisión creada por Decreto N° 13/23.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: APROBACIÓN DE CONCURSO-PROMUÉVASE ROSSI VALERIA

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2023-10538- Ae, E4-2023-10653-Ae, el Decreto N°1618/10 t.v. y Resolución N°728/23 t.v., del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución autorizó el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Nivel Central de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura para cubrir un (1) cargo vacante en la oficina detallada en la Planilla Anexa I de la citada Resolución: un (1) cargo en el Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario (Ley 1599-A) – CEIC N°1-00 - Director General de Presupuesto, correspondiente a la siguiente Dirección: Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que según el Reglamento de Procedimiento de Concursos, que como Anexo I forma parte del Decreto N°1618/10 t.v., el mismo se llevó a cabo en tres etapas, consistentes en: Evaluación de Antecedentes, Examen de Oposición, y Coloquio final, las que fueron debidamente fiscalizadas por el Tribunal Examinador, integrado por los representantes del Poder Ejecutivo y un representante de la entidad sindical con personería gremial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I del referido instrumento legal;

Que en dicho proceso se elaboraron seis (6) actas, confeccionadas y suscritas por dicho Tribunal, conteniendo nómina de admitidos y no admitidos, los puntajes obtenidos en las Etapas mencionadas, como así también el puntaje global ponderado, presentaciones de los concursantes, orden de mérito, entre otros aspectos pertinentes del proceso de concurso, las que fueron publicadas en el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, accesible desde la plataforma de servicios Tu Gobierno Digital- TGD (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), aprobada mediante Decreto N° 139/21;

Que la sub-etapa 3 de Coloquio, se realizó el día 29 de noviembre del 2023, en el Salón ubicado en el 2do. piso de Casa de Gobierno, con la intervención de los miembros del Tribunal Examinador;

Que habiendo concluido el proceso del Concurso, resultó ganadora del Cargo de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria la Cra.Valeria Ileana Rossi DNI N°25.528.514;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dispuesto por Resolución N°728/23, t.v., del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Rossi, Valeria Ileana DNI N°25.528.514, en el cargo del Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario - CEIC N°1-00- Director General de Presupuesto - programa 16 - Programación Presupuestaria – Actividad Especifica 1 – Dirección y Coordinación - CUOF N° 109 - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria – Jurisdicción 04 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo promovido, la bonificación por Título Universitario (27%), de la agente Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, otorgado oportunamente por Resolución N°527/19.

Artículo 4°: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo promovido, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de promoción a la agente: Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, otorgado oportunamente por Decreto N°2330/18 y ratificado por Decreto N°2120/22.

Artículo 5º: Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por subrogancia asignada oportunamente a la Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, por Decreto N°2120/22.

Artículo 6º: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, la Bonificación por Adicional Complementario (45%) establecido por Decreto N°3729/19 dentro del marco de la Ley 1964-F y su modificatoria Ley 2170-F, de conformidad con la promoción dispuesta.

Artículo 7º: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, el concepto 139- Bonificación por Mayores Funciones y Responsabilidad (80%) establecido por Decreto N°2560/21 y su modificatoria Decreto N°2269/22, en el cargo promocionado del Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario – CEIC N°1-00 – Director General de Presupuesto – Programa 16 – Programación Presupuestaria – Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación.

Artículo 8º: Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Rossi, Valeria Ileana -DNI N°25.528.514, el Bonificación por Servicios Administrativos Adicionales (100%) establecido por Decreto N°3360/15, de conformidad con la promoción dispuesta y a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 9º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.